



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



RESOLUCIÓN No. **122** DE 2007

(**26 JUL 2007**)

Por la cual se adjudica el contrato resultado de la Contratación Directa No. 063 de 2007

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales concebidas por la Resolución No 528 del 13 de julio de 2007,

CONSIDERANDO

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que El Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina de la Armada Nacional – y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Contrato Interadministrativo No 143 de fecha 14 de diciembre de 2006, cuyo objeto es adelantar las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales para llevar a cabo la **Adecuación de la Cámara de Suboficiales Puesto Fluvial Avanzado PFA 31 Barrancabermeja (Santander) y Adecuación Primera Brigada Fluvial de Infantería de Marina con Sede en Guaymaral**, por un valor de **trescientos setenta y dos millones noventa mil pesos (\$ 372.090.000,00) m/cte.** Se determinó que la supervisión del contrato interadministrativo de la presente contratación estará a cargo del Teniente de Navío HUBERTO GOMEZ VILARO.

Que el proyecto de Términos de Referencia de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en el Portal Único de Contratación a partir del día 5 de mayo de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante acto Administrativo No. 1050 de fecha 24 de mayo de 2007, ordenó la apertura de la **contratación directa No. 063-2007**, para el día 24 de mayo de 2007, cuyo objeto es la **adecuación y mantenimiento de instalaciones Puesto Primera Brigada de Infantería de Marina con sede en Guaymaral - Cundinamarca**, con un presupuesto de **ciento sesenta y ocho millones setecientos quince mil seiscientos ochenta y seis pesos (\$ 168.715.686,00) m/cte** incluido AIU e IVA sobre utilidad y fijando como fecha de cierre el día 12 de junio de 2007, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **303 del 14 de marzo de 2007** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

[Handwritten signature]

122

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No 1 del 6 de junio de 2007, eliminó de los Términos de Referencia la presentación de la Declaración de Renta correspondiente al año 2006 y dio respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes.

Que el día previsto para el cierre presentaron oferta, como consta en la respectiva acta de cierre, los siguientes oferentes:

- **CONSORCIO MARINA GUAYMARAL CONFORMADO POR: LAUREANO CUADROS MORENO Y GRECON INGENIEROS S.A.**
- **CONSORCIO G Y C CONFORMADO POR: IRMA GALAN Y ORLANDO GONZALEZ PEREZ.**
- **UNION TEMPORAL GUAYMARAL CONFORMADA POR: LUIS ANTONIO LOZANO RENDÓN Y JPS INGENIERIA LTDA.**
- **UNION TEMPORAL MERA Y MOLINA ARQUITECTOS CONFORMADA POR: PATRICIA MOLINA FONSECA Y LUIS MIGUEL MERA LEYVA.**
- **CONSTRUCCIONES KIOTO E.U.**
- **ICC LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES.**
- **INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES COMPAÑÍA LTDA.**
- **OBRAS Y SISTEMAS LTDA.**
- **TELVAL S.A.**
- **SERVICONSTRUCCIONES G Y C LTDA.**
- **ARQUITECTO ENRIQUE MOLANO VENEGAS**
- **INGENIERO JAIME FERREIRA RUIZ}**
- **INGENIERO JAIRO SERRANO SUAREZ**
- **INGENIERO LUIS ALFONSO RINCÓN VALBUENA**

Que a las propuestas presentadas se le realizaron los estudios jurídico, financiero y técnico los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de la propuesta permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el 9 de julio de 2007 hasta el 11 de julio de 2007 inclusive; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, presentando observaciones el Arquitecto ENRIQUE MOLANO VENEGAS, tal como consta en la ponencia No. 069 del 19 de julio de 2007.

Que la adjudicación de la contratación directa se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el día 26 de julio de 2007 mediante oficios Nos 2352, 2353, 2354 y 2355 de fecha 24 de julio de 2007, según acta de fecha 26 de julio de 2007.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, el oferente Arquitecto ENRIQUE MOLANO VENEGAS presentó observaciones a las cuales el Comité Jurídico Evaluador dio respuesta, tal como consta en el acta de adjudicación de fecha 26 de julio de 2007.

Que al haberse dado respuesta a las observaciones por parte de los oferentes, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares recomendó al señor Coronel Encargado de las Funciones de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares continuar la apertura de los sobres No 2 "propuesta económica" y el análisis técnico y económico en Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Contratación Directa No 063 de 2007

122

Que el Comité Técnico Evaluador al revisar las cantidades de obra establecidas en el formulario No 5, señaló que los oferentes **UNION TEMPORAL MERA Y MOLINA ARQUITECTOS** conformada por: **PATRICIA MOLINA FONSECA Y LUIS MIGUEL MERA LEYVA; INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES COMPAÑÍA LTDA; CONSORCIO G Y C** conformado por: **IRMA GALAN Y ORLANDO GONZALEZ PEREZ; ICC LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES; TELVAL S.A. y UNION TEMPORAL GUAYMARAL** conformada por: **LUIS ANTONIO LOZANO RENDÓN Y JPS INGENIERIA LTDA**, presentaron errores de transcripción y de cantidades en dicho formulario, procediendo dicho comité a realizar las correcciones pertinentes, a lo que el señor Mayor Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico preguntó a los oferentes si aceptaban o no dichas correcciones de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.14 "Apertura de la Propuesta Económica (Sobre No 2)", tal como consta en el acta de adjudicación de fecha 26 de julio de 2007.

Que una vez abiertos los sobres No 2 y leídas las propuestas económicas de las ofertas habilitadas, la adjudicación se hizo de acuerdo a los numerales 2.3.14. "Apertura de la Propuesta Económica (Sobre No 2)", 2.3.14.1 "Evaluación Económica de la Propuesta", 2.3.14.2. "Procedimiento para Determinar la Media Geométrica" y 2.3.14.3 "Determinación de la Propuesta Económica", el comité económico procedió a determinar la media geométrica, en presencia de los oferentes participantes, saliendo favorecido el oferente **CONSTRUCCIONES KIOTO E.U.**, tal como consta en la evaluación entregada por el Comité Económico.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares recomienda adjudicar la Contratación Directa No 063 de 2007 conforme con la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el Encargado de las Funciones de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto :

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 063 de 2007 al **CONSTRUCCIONES KIOTO E.U.** para la **adecuación y mantenimiento de instalaciones Puesto Primera Brigada de Infantería de Marina con sede en Guaymaral - Cundinamarca**, por un valor total de **ciento sesenta millones ochenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos (\$160.086.818,00) m/cte**, incluido AIU e IVA sobre utilidad, con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendo y oferta, documentos que forman parte integral del contrato.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del objeto contractual así:

Mediante anticipo equivalente al 30%, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado.

El saldo, equivalente al 70%, en pagos parciales por cortes de obra los cuales serán pagados, así:

122

- El 35%, a la ejecución del 50% de la obra que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y el supervisor del contrato, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura radica en la Dirección de Contratación e informe de la supervisión.
- El 35% restante a la terminación de la obra que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y el supervisor del contrato, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura radica en la Dirección de Contratación e informe de la supervisión.

NOTA 1.- Para todos los pagos se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en los presentes términos de referencia.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: En las instalaciones Puesto Primera Brigada de Infantería de Marina con sede en Guaymaral – Cundinamarca.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CIENTO VEINTE (120) DÍAS calendario contados a partir del acta de inicio de obra la cual se suscribirá dentro de un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 JUL 2007

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**
Encargado de las Funciones de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abo. Marcelo Barreto Daza

Revisó: Abo. Lucila Salamanca Arbelaez
Coordinadora Grupo Precontractual

Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación